



Resolución Directoral N°00180-2013 -INIA-OGA

La Molina, 09 SET. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 106-2013-INIA-OGA/OL y el Informe Legal N° 0118-2013-INIA-OAJ/DG, de fecha 31 de Julio y 06 Setiembre de 2013, emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de la Empresa Corporación Daruchi S.A.C;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a la Empresa Corporación Daruchi S.A.C, la suma de Quince mil Seiscientos cincuenta y siete con 00/100 Nuevos Soles (S/.15,657.00), incluido IGV.;

Que, entre otros aspectos citados en los informes del visto, se observa que las Facturas Nos. 001-0011348 (10,078.05), 001-0011344 (570.87), 001-0011870 (225.00), 001-00211388 (1,379.08), 001-0012035 (1,220.00), 001-0012267 (1,906.00) y 001-0012034 (278.00), que dan un total de S/.15,657.00, no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2012, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 691-2013-INIA-OGA-N°166-OL de fecha 17 de Mayo de 2013, se solicitó a la Oficina General de Planificación la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2012, Empresa Corporación Daruchi S.A.C., la suma de Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/.15,657.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 460-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 30 de Mayo de 2013 la Oficina General de Planificación, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/.15,657.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativas, 22, 47, 19, 49, 51, 23, 20, 10 y 140, Oficinas de UPAD, RR.GG., OGA, Transferencia Tecnológica, OGIT., Logística, Tesorería, Presupuesto, PEAS, Específicas del Gasto 2.3.1.5.11, 2.6.3.2.33, 2.3.16.1.99, 2.3.1.6.12, 2.3.19.1.99.

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, existe "de facto" un vínculo obligacional entre la Entidad, asumida por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, al haberse efectuado gastos durante el Ejercicio Fiscal 2012, que a la fecha se encuentran pendientes de pago por falta de recursos financieros;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de la Empresa Corporación Daruchi S.A.C, detallado en los Pedidos de Compras Nos. 01893, 01895, 01449, 01875, 01911, 01911,01725, 02259,01923,02212,02102, y 02105, y Órdenes de Compra Nos. 0000900, 0000913, 0001134, 0000957, 0001149, 0001160 y 0001146, respectivamente, por el importe señalado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.15,657.00 (Quince Mil Seiscientos Cincuenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos (IGV), a favor de la Empresa Corporación Daruchi S.A.C, por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

COMPROBANTE DE PAGO (Facturas)	CANTIDAD	NOMBRE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (S.)
Fac.Nº 001-11348	04	Tintas para impresora HP		365.18
Fac.Nº 001-11348	39	Tóneres para impresora H.P.		9,712.87
Fac.Nº001-11344	3	Tóner para Impresora HP Laser	190.29	570.87
Fac.Nº001-11870	1	Teléfono Inalámbrico		225.00
Fac.Nº001-11388	5	Tóneres para Impresoras HP L.J.		1,379.08
Fac.Nº001-12035	2	Data Switch de 24 puertos	610.00	1,220.00
		Materiales para Informática, antena. Baterías, cable UTP, conectores, lan tester, pilas alcalina AAA y secas		
Fac.Nº001-12267				1,906.00
Fac.Nº001-12034	1	Disco Duro Externo 1TB	278	278.00
				15,657.00

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA	
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA	
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CADENA FUNCIONAL	04-9001-3999999-5000003-10-006-0008-00004 (0022) 04-9002-3999999-5001918-10-0009-0017-00001(0047) 04-9001-3999999-5000003-10-006-0008-00001 (0019) 04-9002-3999999-5001947-10-0009-0017-00002 (0049) 04-9002-3999999-5002067-10-0009-0017-00001 (51) 04-9001-3999999-5000003-10-006-0008-00005(23) 04-9001-3999999-5000003-10-006-0008-00002(20) 04-9001-3999999-5000001-10-004-0005-00002(10) 04-9002-3999999-5002255-10-0009-0017-00001(140) 04-9002-3999999-5002255-10-0009-0017-00001(51) 04-9002-3999999-5002255-10-0009-0017-00001(51) 04-9002-3999999-5002255-10-0009-0017-00001(51)	S/. 3,039.57 635.79 838.84 2,608.49 380.58 2,574.78 570.87 225.00 1,379.08 1,220.00 1,906.00 278.00
	TOTAL	S/. 15,657.00

CORRELATIVA	Específicas del Gasto	Importe (S.)
22	2.3.15.11 Repuestos y Accesorios	3,039.57
47	2.3.15.11 Repuestos y Accesorios	635.79
19	2.3.15.11 Repuestos y Accesorios	838.84
49	2.3.15.11 Repuestos y Accesorios	2,608.49
51	2.3.15.11 Repuestos y Accesorios	380.58
23	2.3.15.11 Repuestos y Accesorios	2,574.78



20	2.3.15.11 Repuestos y Accesorios	570.87
140	2.3.15.11. Repuestos y Accesorios	1,379.08
51	2.3.15.11. Repuestos y Accesorios	278.00
10	2.6.32.33 Equipos de Telecomunicaciones	225.00
51	2.3.16.1.99 Otros Accesorios y Repuestos	1,220.00
51	2.3.16.12 De Comunicaciones y Telecomunicaciones	410.00
51	2.3.19.1.99 Otros Materiales Diversos de Enseñanza	1,496.00
	TOTAL	15,657.00

Regístrate y Comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA
CPC. WALTER WILFREDO ZAMORA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION